



**RESOLUCIÓN 0049 DE 2025
(03 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se retiran y adjudican tres cupos del apoyo económico a tres estudiantes de pregrado de la Sede Medellín, en el periodo 2025-2S” programa que hace parte de la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico de Bienestar Universitario para la comunidad estudiantil de la Universidad Nacional de Colombia”.

**EL DIRECTOR DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE
MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 8, Artículo 5 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 007 de 2010, del Consejo Superior Universitario determinó y organizó el Sistema de Bienestar Universitario y en el Artículo 11, estableció que la Sección de Gestión y Fomento Socioeconómico contiene, entre otros, los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

QUE el acuerdo 04 del 2014 del Consejo de Bienestar Universitario reglamentó los apoyos socioeconómicos estudiantiles de los programas de Gestión Económica, Gestión para el Alojamiento y Gestión Alimentaria.

Que el Acuerdo 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario modificó algunas disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

QUE el 5 de mayo de 2021 se suscribe CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI.

QUE el objetivo del convenio de cooperación entre las dos instituciones es brindar, a quince (15) estudiantes de pregrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con alta vulnerabilidad socioeconómica y de buen rendimiento académico, un apoyo económico de sostenimiento durante la vigencia del presente convenio que les permitan atender sus actividades académicas, que cumplan con las condiciones establecidas en el convenio.

QUE después de validar el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios para el periodo académico 2025-1S, se identifica que un estudiante incumplió con lo estipulado en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI, y dos estudiantes finalizaron su pregrado, situación por la cual deben ser retirados del apoyo.

QUE el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Sede Medellín, realizó en el mes de septiembre de 2025 la convocatoria PGE-01-2025-2S dirigida a los estudiantes de pregrado de la Sede Medellín, nacidos en el departamento de Antioquia, para adjudicar tres (3) cupos de apoyo económico; y en dicha convocatoria se establecieron los requisitos que debían cumplir los aspirantes a este apoyo, así como el cronograma y procedimiento para la adjudicación.

QUE los nuevos estudiantes adjudicados contarán con el apoyo para 1 periodo académicos bajo el cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, estipulados en el Convenio.

QUE verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Acuerdo 04 de 2014 y 03 de 2022 del Consejo de Bienestar Universitario y los criterios señalados en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI, el Área de Gestión y Fomento Socioeconómico recomendó a la Directora de Bienestar Universitario de Sede la adjudicación de tres (3) cupos en el programa de Gestión Económica de la Sede para estudiantes de pregrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Retirar el cupo en el apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI a partir del periodo académico 2025-2S, a los estudiantes de pregrado relacionado a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1000403023	Mariana Quiceno Cardona	Ciencias Agrarias
1010120643	Christian Atehortua Metrio	Arquitectura
1193044129	Esteban Duque Henao	Minas

ARTÍCULO 2. Adjudicar tres (3) cupos en el apoyo económico otorgado por la Fundación Fondo Social ANDI a partir del periodo académico 2025-2S, a los estudiantes de pregrado relacionados a continuación:

DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD
1048017747	Wbeimar Quiroz Quiroz	Ciencias Humanas y Económicas
1001479321	Santiago Ospina González	Arquitectura
1039474267	Camilo Restrepo Caro	Ciencias Agrarias

ARTÍCULO 3. El monto del apoyo económico es de 1.5 SMMLV por periodo un (1) periodo académico, el cual se entregará al estudiante mediante transferencia bancaria, a la cuenta individual de cada beneficiario que se encuentre inscrita en el sistema financiero de la Universidad, siempre y cuando, el estudiante cumpla con los requisitos de continuidad, según las condiciones pactadas en el CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN Y LA FUNDACIÓN FONDO SOCIAL ANDI.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en los medios que disponga Bienestar Universitario.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de octubre de 2025



CRISTINA ECHEVERRI PINEDA

Directora de Bienestar Universitario